



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (U.A.C.I.)
COMPROBANTE DE ENTREGA DE OFERTA DE
LIBRE GESTION No. 1M16000279
“ADQUISICIÓN DE LINEZOLID 600 MG TABLETA”

NOMBRE DE SUMINISTRANTE ó PROVEEDOR:

CODIGO DE SUMINISTRANTE ó PROVEEDOR:

NUMERO TOTAL DE CODIGOS OFERTADOS:

NUMEROS DE PAGINAS FOLIADAS DE LAS QUE CONSTA LA OFERTA INCLUYENDO CATALOGOS: _____

INCLUYE MUESTRA SI _____ NO _____ INCLUYE CATALOGO SI _____ NO _____

CODIGOS DE LOS QUE INCLUYE MUESTRA:

CODIGO	PRESENTA MUESTRA	NO PRESENTA MUESTRA	CODIGO	PRESENTA MUESTRA	NO PRESENTA MUESTRA

USO EXCLUSIVO DE LA UACI PARA MARCAR HORA DE ENTREGA DE OFERTA

Fecha: _____ hora: _____

Nombre y firma del responsable que recibe la oferta

- AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA DEBERA PRESENTAR ESTE COMPROBANTE CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, LA OFERTA DEBERÁ DE VENIR FOLIADA CON UNA SOLA SECUENCIA DESDE OFERTA ECONOMICA HASTA LOS CATALOGOS O O DOCUMENTOS ANEXOS CUANDO LOS REQUIERA.
- FAVOR PRESENTAR SU OFERTA ECONOMICA EN SOBRE CERRADO.
- CUALQUIER DOCUMENTO QUE SEA DECLARADO EN ESTE FORMATO Y NO INCLUIDO SERÁ NOTIFICADO A LA EMPRESA RESPONSABLE Y EL ISSS SE RESERVARÁ EL DERECHO DE QUE SEA TOMADO ENCUESTA PARA LA PRESENTE GESTION



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTION DE COMPRAS
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
SOLICITUD DE OFERTA

SAN SALVADOR, 28 DE OCTUBRE DE 2016

SEÑORES
SUMINISTRANTES
PRESENTE

El Instituto Salvadoreño del Seguro Social, con base a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete la **LIBRE GESTION 1M16000279** denominada

“ADQUISICIÓN DE LINEZOLID 600 MG TABLETA”, Considerando lo siguiente:

1. **RETIRO DE SOLICITUD DE OFERTA DEL: 28 Y 31 DE OCTUBRE DE 2016 DE 08:00 A.M. A 12:00 M.D. Y 12:40 M.D. A 4:00 P.M.**

2. **RECEPCIÓN DE OFERTAS**

La recepción de ofertas será en **SOBRE CERRADO** desde: **08.00** hasta las **11:00 AM** del día **01 DE NOVIEMBRE DE 2016**, en la Sección Compras por Libre Gestión de la UACI, ubicado en: **COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCION # 340 COL ESCALON, SAN SALVADOR**, debiendo presentar Comprobante de entrega de oferta.

De conformidad con el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 171, No se tomarán en cuenta para el proceso de evaluación, las ofertas o cotizaciones presentadas posteriores a la hora y fecha límite para presentación de ofertas.

3. **RECEPCIÓN DE MUESTRAS**

Las muestras deberán ser entregadas el mismo día de la recepción de las ofertas con secretaria de la Sección Libre Gestión en la UACI en horario de 8:00 AM - 11:00 AM en la Sección Compras por Libre Gestión de la UACI, ubicado en: **COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCION # 340 COL ESCALON, SAN SALVADOR**, debiendo presentar Comprobante de entrega de muestras.

4. **FORMAS DE OFERTAR.-**

VER TERMINOS DE REFERENCIA

5. **INSTRUCCIONES GENERALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

VER TERMINOS DE REFERENCIA

6. **REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

VER TERMINOS DE REFERENCIA

7. **CONTENIDO DE LA OFERTA**

VER TERMINOS DE REFERENCIA

8. **VERIFICACION, AMPLIACION Y/O ACLARACION DE INFORMACION**

VER TERMINOS DE REFERENCIA

9. **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

VER TERMINOS DE REFERENCIA

“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”
COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCION # 340 COL ESCALON, SAN SALVADOR



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTION DE COMPRAS
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
SOLICITUD DE OFERTA

- 9.1 Las Personas Responsables de la Recomendación no recomendarán aquellas ofertas de códigos o productos ofertados que tengan informe de reportes de fallas de calidad no superadas, dentro de los últimos tres (3) años previos a la fecha de recepción de ofertas, por dictamen de DACABI ó USUARIO DIRECTO DEL BIEN.
- 9.2 En aplicación del artículo 159 de la LACAP el Instituto únicamente considerará aquellos oferentes que se encuentren solventes en el pago de cualquier obligación con el ISSS, ya sea originadas en la ley o en cualquier otro tipo de contrato. Para ello se tomara en cuenta informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.
- 9.3 Las Personas Responsables de la Recomendación no considerarán para efectuar la recomendación a oferentes inhabilitados o incapacitados para ofertar y contratar (Art. 25, literal c y Art. 158 LACAP), de acuerdo a informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.
- 9.4 Las Personas Responsables de la Recomendación no considerarán para efectuar la recomendación aquellos ofertantes que posean reportes de incumplimientos de entregas con el ISSS **en el código ofertado** mayor o igual a 121 días calendario o no haberlos superado a satisfacción del ISSS **en el último año (1 año)** previo a la fecha de la recepción de ofertas según informe del Departamento de Contratos y Proveedores con base a reportes de incumplimientos remitidos por los Administradores de Contrato a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- 9.5 En los casos en los que las ofertas presenten algunos incumplimientos, excepcionalmente el ISSS podrá adjudicar códigos que se encuentren en las siguientes situaciones:
- a) Sea oferta única a seleccionar, con la respectiva justificación técnica y que el uso de dicha adquisición no afecte los intereses institucionales.
 - b) Sean códigos críticos, según justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes.
 - c) Que el código se encuentre desabastecido o próximo a desabastecerse.

10. DATOS DE EMPRESA QUE PARTICIPA

1M16000279

Nombre y firma de la persona que retira solicitud

Fecha _____ Hora _____.

Nº de Suministrante ó Proveedor _____

Correo Electrónico: _____ Teléfono _____

Sello de la empresa



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTION DE COMPRAS
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
SOLICITUD DE OFERTA

11. CARTEL, LISTAS, TRATAMIENTOS ESTÁNDAR Y DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS PARA ALMACENES

VER ANEXO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO

CONSULTAR FICHA TECNICA DE MEDICAMENTOS. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1. OBJETO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Es necesario contactar al almacén de medicamentos central, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

13. FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTION DE COMPRAS
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
SOLICITUD DE OFERTA

14. OBLIGACION DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

15. Con base a lo establecido por el Ministerio de Hacienda INSTRUCTIVO UNAC No. 02-2015 "NORMAS PARA LA INCORPORACION DE CRITERIOS SOSTENIBLES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMPRAS PUBLICAS", vigente a partir del 04/01/2016; se da a conocer lo siguiente:

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

16. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

Att.



Ing. Edgar Tobar
Gestor de Compras Libre Gestión – UACI-ISSS
mailto: gestores.comprauaci@iss.gov.sv



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTION DE COMPRAS
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
SOLICITUD DE OFERTA

ANEXO No. 1

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

REFERENCIA DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS

La empresa participante entregará todas las muestras debidamente etiquetadas con la siguiente información:

1. Nombre y No. de la Libre Gestión en la que participa.
2. Nombre de la Empresa.
3. Nombre del Producto y Marca.
4. Código del producto según ISSS.
5. Tipo de oferta (Básica o Alternativa)

Presentar un listado que detalle cada una de las muestras, accesorios (cuando aplique) y el total entregado.

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**



**TERMINOS DE REFERENCIA
LIBRE GESTION
No. 1M16000279**

“ADQUISICIÓN DE LINEZOLID 600 MG TABLETA”

SEÑOR OFERTANTE:

.....
FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR SU OFERTA
.....



Í N D I C E

	No. PÁGINA
1. OBJETO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.	1
2. MARCO LEGAL	1
3. REQUERIMIENTOS DEL ISSS PARA LA PRESENTE LIBRE GESTION	1
4. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE	2
5. EVALUACION DE OFERTAS	2
6. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES	3
7. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION	3
8. CONTENIDO DE LA OFERTA	4
9. CONSULTAS Y/O ACLARACIONES	5
10. RECEPCION DE OFERTAS	6
11. PUBLICACION DE RESULTADOS	7
12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	7
13. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	12
14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	13
15. GARANTÍA DE CALIDAD DE BIENES	13
16. CONTRATO DE SUMINISTRO	14
17. FORMA Y TRAMITE DE PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA	17
ANEXOS Y DEFINICIONES	



1. OBJETO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

El objeto de **estos términos de referencia** es emitir los lineamientos a los que el ofertante deberá ajustarse para la presentación de la Propuesta Técnica-Económica para la **LIBRE GESTION No. 1M16000279**, denominada, **“ADQUISICIÓN DE LINEZOLID 600 MG TABLETA”**.

El objetivo de la presente Libre Gestión es adquirir medicamentos para realizar tratamientos oportunos y continuos a los pacientes que lo requieran.

La contratación de los productos incluye UN (1) código, el cual podrá ser ofertado en forma total o parcial, debiendo indicar el precio unitario en dólares de los Estados Unidos de América (U.S. \$) de cada medicamento y costo total de la oferta con IVA incluido.

2. MARCO LEGAL.

Queda entendido que las sociedades a contratar aceptan sin reserva alguna las condiciones y demás contenido de los Términos de Referencia, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y demás legislación salvadoreña aplicable. Las Leyes anteriormente citadas podrán obtenerlas en las direcciones electrónicas https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/ y <http://www.asamblea.gob.sv> enlace publicaciones.

3. REQUERIMIENTOS DEL ISSS PARA LA PRESENTE LIBRE GESTION

La **CALIFICACION** de los productos es un estatus que reconoce el ISSS, después de haber evaluado en conjunto las siguientes características de un medicamento: principio activo, forma farmacéutica, concentración, presentación farmacéutica, empaques, marca, fabricante y país de fabricación, de acuerdo con los requisitos contenidos en los documentos denominados Ficha Técnica de Medicamento.

El estatus de **CALIFICACIÓN o CALIFICADO**, es asignado y notificado por la Comisión de Calificación de Documentación Técnica de Medicamentos de la División de Abastecimiento, después de haber aprobado el procedimiento y los requisitos establecidos en los manuales e instructivos del ISSS.

Los productos a ofertar (**Anexo No.2 de los Términos de Referencia**) pueden clasificarse de la siguiente manera:

A) MEDICAMENTOS CON ESTATUS CALIFICADO NOTIFICADO POR LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO:

Todos los productos que tengan estatus de **“CALIFICADO”** deberán presentar su oferta económica y la documentación legal y administrativa solicitada en los presentes Términos de Referencia.

b) MEDICAMENTOS CON ESTATUS “NO CALIFICADO” NOTIFICADO POR LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO:

Todos los productos registrados con estatus de **“NO CALIFICADO”** deberán presentar:

- La oferta económica.
- La documentación legal y administrativa.
- Los requisitos por superar detallados en la notificación de Estatus de Calificación y documentos que hayan vencido durante el periodo previo a la recepción de las ofertas. Estos documentos técnicos deberán presentarse en un sobre sellado y rotulado.

c) MEDICAMENTOS NO EVALUADOS DURANTE EL PROCESO DE CALIFICACIÓN:

Para los medicamentos ofertados por primera vez o que no han sido sujetos de evaluación durante el Proceso de Calificación, deberán presentar:

- La Oferta económica.
- La documentación legal y administrativa.
- La muestra y la documentación técnica exigida en las FICHAS TECNICAS DE MEDICAMENTOS.



Los documentos técnicos podrán presentarse en originales o fotocopias, certificadas por notario.

Serán considerados para recomendación y adjudicación en la presente gestión de compras, aquellos medicamentos que a la fecha de la presentación de ofertas tengan estatus **CALIFICADO** ó que hayan presentado junto con su oferta toda la documentación técnica correspondiente a lo establecido en la FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS del código solicitado en el presente proceso de libre gestión.

Lo anterior con el objeto que el proceso de LIBRE GESTION sea efectivo y los derechohabientes cuenten con los medicamentos necesarios para su pronta recuperación.

No serán considerados para adjudicación en la presente gestión, **si se oferta un producto con país de fabricación o fabricante diferente al que obtuvo el estatus CALIFICADO**. Asimismo se deberá detallar el costo de la oferta para cada origen de fabricación.

El estatus de CALIFICADO, se asigna por producto, laboratorio fabricante y país de fabricación, por lo que **NO se aceptaran ofertas de un producto con países de fabricación o fabricante diferentes a los que obtuvieron estatus de Calificado**. Ejemplo: Laboratorio fabricante XYZ, país de fabricación Alemania; Laboratorio fabricante XYZ, país de fabricación Estados Unidos.

Todos los ofertantes deberán presentar oferta económica del producto y considerar que la información descrita en este formulario corresponda exactamente a lo detallado en la hoja de descripción técnica, documentación técnica y muestra presentada en el proceso de calificación y deberá cumplir con las Obligaciones del Ofertante **y la recepción del producto deberá ser conforme a lo solicitado en los Términos de Referencia. El producto entregado en los almacenes debe estar acorde a su oferta y al presentado en el proceso de la calificación.**

EL ISSS A TRAVÉS DE UACI, O DIRECTAMENTE A TRAVÉS DEL DESIGNADO POR CONSEJO DIRECTIVO, PODRÁ SOLICITAR AMPLIACIONES Y/O ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERTANTES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA NO MODIFIQUE LA OFERTA TÉCNICA OFERTADA NI LA OFERTA ECONÓMICA, DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS, LOS OFERTANTES DEBERÁN REMITIR SUS AMPLIACIONES Y/O ACLARACIONES EN HORAS LABORALES DE UACI- ISSS DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN VIA CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO

EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO A VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERTANTES DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE OFERTAS HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

4. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE

- 4.1** El ofertante está en la obligación de notificar al ISSS, si su producto posee alerta nacional o internacional sobre la seguridad del medicamento, o cumplir lo dispuesto por los entes reguladores nacionales o internacionales acerca del "boxed warning" del producto ofertado (alerta de caja o envase). El ISSS no habrá de adquirir bajo ninguna circunstancia ningún medicamento que contenga alerta de retiro clase I o clase II de la FDA o sus equivalentes en otras instancias reguladora. Las personas responsables de la Recomendación podrán realizar cualquier otra consulta acerca de la seguridad de un medicamento ofertado deberá realizarse al Departamento de Vigilancia Sanitaria de la Sub dirección de Salud.
- 4.2** Deberá anexar con su oferta el informe de **estatus de calificación** proporcionado por la Comisión de Calificación de Documentación Técnica de Medicamentos, para cada código ofertado.
- 4.3** Deberá presentar Declaración Jurada, en la cual declare que el producto que entregará es exactamente igual con el que califico", (Formato Declaración Jurada **ANEXO No.1**).

4.4 VIDA UTIL DEL PRODUCTO.

- a) Las ofertas deberán expresar que la vida útil de los productos será de conformidad con el plazo establecido en las Fichas Técnicas de Medicamentos vigentes.
- b) En caso se oferte una vida útil menor a la solicitada, deberá presentar un documento en donde se **COMPROMETE EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES** que el ISSS tenga en existencia llegado el vencimiento del producto entregado. Ante la falta de presentación de este documento, el ISSS a través de Las personas responsables de la Recomendación podrá solicitarla en el tiempo estipulado en la notificación.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

El proceso de Evaluación de ofertas se realizará en el orden siguiente:

- I) Cumplimiento de Documentos Legales, Administrativos
- II) Cumplimiento de Evaluación Técnica de la Oferta (por código)

Para que una oferta sea considerada en la evaluación Técnica, deberá cumplir con los romanos I y II, y si no lo cumpliera, la oferta total no continuará con el proceso de evaluación y no será objeto de recomendación.

Concluida la evaluación, Las personas responsables de la Recomendación, emitirán la recomendación basados en los aspectos señalados, ya sea para la adjudicación correspondiente, o para que se declare SIN SELECCION.

5.1 DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS

5.1.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

- a) **DECLARACIÓN JURADA en Acta Notarial**, firmada por el Ofertante, Representante Legal o de su Apoderado en la cual exprese que el ofertante o su representada no incurre en ninguno de los impedimentos e incapacidades para ofertar y contratar respectivamente, de los establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis de la LACAP; que la información proporcionada para esta LIBRE GESTION es veraz, el período de validez de la oferta, Aceptación Plena de los Términos de Referencia y respuestas a consulta si hubiese. Se adjunta modelo de Declaración Jurada, como guía de requisitos mínimos solicitados (**ANEXO No. 3**).

Los documentos podrán presentarse en originales o fotocopias, certificadas por notario.

5.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

El ofertante deberá cumplir con la documentación técnica requerida en las FICHAS TECNICAS por cada código y adjuntar a su oferta la siguiente documentación:

- a) Presentar para el código ofertado notificación proporcionada por la Comisión de Calificación de Documentación Técnica de Medicamentos, que detalle estatus **CALIFICADO** a la fecha de la recepción de ofertas.
- b) Presentar la documentación técnica correspondiente a la FICHA TECNICA DE MEDICAMENTOS para ser evaluada por las personas responsables de la recomendación.

Los documentos técnicos podrán presentarse en originales o fotocopias, certificadas por notario.

6. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Para efectos de la presente gestión, será subsanable lo solicitado en el numeral **4.3, 4.4** y la documentación técnica que requieran las personas responsables de la Recomendación, para dar cumplimiento a lo exigido en las Fichas Técnicas de Medicamentos ; posteriormente a la recepción de ofertas el ISSS dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles en horas laborales de UACI-ISSS, contados a partir del día siguiente de recibida la nota se corrija el error o cumpla con la omisión detectada, después de esta hora no se recibirá ninguna documentación.

La documentación que acredite a su personería y las solvencias, deberán presentarse hasta el momento de la contratación, no obstante el adjudicatario automáticamente queda obligado a tramitarlos y presentarlos previo a la suscripción del contrato, a solicitud de la Sección Jurídico de Contrataciones del ISSS. La falta de cumplimiento, motivará la no suscripción del contrato.

La documentación subsanable deberá ser presentada en el tiempo estipulado y requerido por las Personas Responsables de la Recomendación, a través de la Sección Libre Gestión.

7. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 7.1 Será considerada la oferta que cumpla con los documentos legales y administrativos, y Evaluación Técnica de la oferta y sea la oferta de menor precio; sin embargo el ISSS podrá **adjudicar** ofertas de mayor precio, siempre que se justifique técnicamente la conveniencia de la adquisición.
- 7.2 Si habiéndose cumplido con todas las especificaciones técnicas, existiere igual precio y demás condiciones requeridas en los Términos de Referencia entre ofertas de bienes producidos en el país y de bienes producidos en el extranjero; se dará preferencia a la oferta nacional y si la igualdad de condiciones se diera entre ofertas Nacionales o Extranjeras entre sí, la adjudicación la realizará el Designado por Consejo Directivo para las Compras Por Libre Gestión.
- 7.3 Las Personas Responsables de la Recomendación no recomendarán aquellas ofertas de códigos o productos ofertados que tengan informe de reportes de fallas de calidad no superadas, dentro de los últimos tres (3) años previos a la fecha de recepción de ofertas, por dictamen de DACABI.
- 7.4 Las personas responsables de la Recomendación no recomendarán aquellas ofertas de códigos o productos ofertados que tengan informe de fallas terapéuticas comprobadas según dictamen del Departamento de Vigilancia Sanitaria..
- 7.5 En aplicación del artículo 159 de la LACAP el Instituto únicamente considerará aquellos oferentes que se encuentren solventes en el pago de cualquier obligación con el ISSS, ya sea originadas en la ley o en cualquier otro tipo de contrato. Para ello se tomara en cuenta informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.
- 7.6 Las Personas Responsables de la Recomendación no considerarán para efectuar la recomendación a oferentes inhabilitados o incapacitados para ofertar y contratar (Art. 25, literal c y Art. 158 LACAP), de acuerdo a informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.
- 7.7 Las Personas Responsables de la Recomendación no considerarán para efectuar la recomendación aquellos ofertantes que posean reportes de incumplimientos de entregas con el ISSS **en el código ofertado** mayor o igual a 121 días calendario o no haberlos superado a satisfacción del ISSS **en el último año (1 año)** previo a la fecha de la recepción de ofertas según informe del Departamento de Contratos y Proveedores con base a reportes de incumplimientos remitidos por los Administradores de Contrato a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- 7.8 En los casos en los que las ofertas presenten algunos incumplimientos, excepcionalmente el ISSS podrá adjudicar códigos que se encuentren en las siguientes situaciones:
 - a) Sea oferta única a seleccionar, con la respectiva justificación técnica y que el uso de dicha adquisición no afecte los intereses institucionales.
 - b) Sean códigos críticos, según justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes.
 - c) Que el código se encuentre desabastecido o próximo a desabastecerse.
- 7.9 Las Personas Responsables de la Recomendación podrán recomendar reducciones en las cantidades a comprar, para lo cual deberá contar con informe cobertura de existencias y entregas pendientes generado por la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros. En dicho informe se establecerá las cantidades a adquirir por código y será proporcionado en el tiempo que la Las Personas Responsables de la Recomendación lo soliciten.
- 7.10 Con base en el principio de racionalidad del gasto público, el ISSS se reserva el derecho de no considerar aquellas ofertas cuyos precios no le sean convenientes por no estar acordes a los precios históricos de compra a pesar de haber cumplido con todos los requisitos solicitados.
- 7.11 El Designado por Consejo Directivo para las Compras Por Libre Gestión podrá **adjudicar cantidades** menores a las solicitadas, totales, parciales o declarar SIN SELECCION la Libre Gestión cuando así convenga a los intereses



del Instituto, en todos los casos las cantidades a contratar serán **HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO**.

- 7.12** El Designado por Consejo Directivo para las Compras Por Libre Gestión excepcionalmente se reserva el derecho de **adjudicar** productos con una presentación que varíe en su empaque a la descrita en la presente LIBRE GESTION, sin variar las especificaciones de formulación del medicamento establecidas en el Listado Oficial y las Fichas Técnicas de Medicamentos vigentes, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones: a) sea ofertante único, b) en casos de urgente necesidad de adquisición por riesgo de desabastecimiento o calamidad pública y c) sea de beneficio institucional en relación al costo.
- 7.13** Las Personas Responsables de la Recomendación recomendarán que se adjudique únicamente aquella cantidad de productos que le permita la disponibilidad presupuestaria asignada a la gestión de compra.
- 7.14** Las Personas Responsables de la Recomendación podrán recomendar productos con vida útil menor a la establecida en las Fichas Técnicas de Medicamentos vigentes siempre y cuando presente **un documento en donde el ofertante se COMPROMETA EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES** que el ISSS tenga en existencia llegado el vencimiento del producto entregado.
- 7.15** De acuerdo a los intereses institucionales Las Personas Responsables de la Recomendación podrán recomendar productos ofertados con tratamiento estándar diferente al establecido en el **ANEXO No. 2**.
- 7.16** Para los códigos detallados en la Ficha Técnica de Medicamentos como medicamento sin registro Sanitario y que además no se encuentren en el mercado nacional, en aplicación del Artículo 65 de la Ley de Medicamentos, el ISSS se reserva el derecho de recomendar y adquirir aquellos que no cuenten con el Registro Sanitario ante el Consejo Superior de Salud Pública o Dirección Nacional de Medicamentos al momento de ofertar, gestionando su adquisición únicamente para la presente gestión de compra a través de autorización especial de importación extendida por la Dirección Nacional de Medicamentos.
La solicitud de autorización detallada en el párrafo anterior no aplica para aquellos trámites de registro sanitario o renovación que los ofertantes debieron haber efectuado ante la Dirección Nacional de Medicamentos para los productos que sí se encuentran en el mercado nacional.

Para los códigos incluidos en la presente LIBRE GESTION que posean alternativas terapéuticas según el Listado Oficial de Medicamentos, el ISSS contratará un solo código por alternativa terapéutica solicitada (dosis/día/tratamiento) al menor precio total.

8. CONTENIDO DE LA OFERTA

El Ofertante deberá presentar su oferta en sobre debidamente cerrado:

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE DE LA GESTION:	
NUMERO DE LA GESTION:	
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	
CÓDIGO DE PROVEEDOR DEL ISSS:	
NOMBRE DE PERSONA DE CONTACTO:	
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
FAX:	
E-Mail*:	
E-Mail*:	
* Los e-mail deben ser empresariales y no personales, puede agregar más de un e-mail.	



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
--

Sello de la empresa

8.1 LA OFERTA CONTENDRÁ:

- a) Original y fotocopia de la **documentación legal y administrativa** de lo solicitado por el ISSS debidamente **foliada, sellada y firmada** por el Representante Legal o Apoderado, de conformidad a los Términos de Referencia.

- b) Original y fotocopia de la oferta económica, debidamente foliada, sellada y firmada por el Representante Legal o Apoderado; debiendo considerar:
 - b.1) Presentar Carta Global de Oferta (**ANEXO No. 4**)
 - b.2) Precio unitario y monto global de la oferta en dólares de Estados Unidos de América (U. S. \$)
 - b.3) Los precios ofertados deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
 - b.4) Las ofertas deben presentarse en idioma castellano o traducido al castellano conforme con el procedimiento establecido en la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.
 - b.5) Incluir en su documentación las impresiones de su oferta económica con la información requerida en el **Anexo 5 de los Términos de Referencia**.

- NOTA: Al momento de la evaluación de ofertas, ante cualquier inconsistencia en montos totales en cifras y letras prevalecerá el precio unitario según oferta presentada. Lo anterior es aceptado por el ofertante, por lo que renuncia a cualquier reclamo derivado de las situaciones anteriores.**

- c) Para la oferta técnica deberá incluir la notificación de estatus de calificación proporcionado por la Comisión de Calificación de Documentación Técnica de Medicamentos, para cada código ofertado.

8.2 ASPECTOS A CONSIDERAR POR EL OFERTANTE

- a) En la oferta se deberá expresar el período de validez, la cual no debe ser menor a **120 días calendario**, contados a partir de la fecha de recepción de ofertas, firmado y sellado por el Representante Legal o Apoderado.

- b) En la oferta se deberá establecer la dirección, teléfono y fax o medio electrónico para recibir notificaciones. Art.75, LACAP: "Los ofertantes y Contratistas, sus representantes o sus administradores, mandatarios o apoderados, deberán designar en su primer escrito, petición o correspondencia, un lugar especial para recibir las notificaciones de los actos que dicten las 1 instituciones contratantes y comunicar cualquier cambio o modificación oportunamente. No podrá usarse para los efectos indicados, la designación de apartados postales.
En caso de omitirse la designación prevenida en el inciso anterior, la notificación podrá hacerse de acuerdo a las reglas del Derecho Común en materia procesal".

- c) Presentar **DECLARACIÓN JURADA**, sobre la definición de Clasificación para Personas Naturales o Jurídicas, de acuerdo al Artículo 39-C de la LACAP. **Anexo No. 6**.



9. CONSULTAS Y/O ACLARACIONES.

Toda consulta y/o aclaración de los interesados que hayan obtenido las solicitudes de ofertas y términos de referencia, que consideren necesarias, deberán formularse por escrito a la Sección Compras por Libre Gestión-UACI, ubicado en: Complejo de oficinas La Meta Bulevar Constitución # 340 Colonia Escalón, San Salvador, o en el lugar que el ISSS designe, por caso fortuito o fuerza mayor, deberán ser presentadas a más tardar DOS DIAS HABLES ANTES de la recepción de ofertas.

10. RECEPCIÓN DE OFERTAS.

La recepción de ofertas, documentación técnica relacionada y MUESTRA será de las 08:00 A.M. a las 11:00 A.M. del día 01 de Noviembre del 2016, en UACI, ubicado en: Complejo de oficinas La Meta Bulevar Constitución # 340 Colonia Escalón, San Salvador, o en el lugar que éste designe, debiendo presentar el Comprobante de Control de Entrega de Oferta. Según formato (**Anexo No. 7 de los Términos de Referencia**)

De conformidad con el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 171, No se tomarán en cuenta para el proceso de evaluación, las ofertas o cotizaciones presentadas posteriores a la hora y fecha límite para presentación de ofertas.

10.1 IMPEDIDOS PARA OFERTAR

Art. 26.- No obstante lo establecido en el Artículo anterior, no podrán participar como ofertantes:

- a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Diputados Propietarios y Suplentes de la Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano, los miembros de los Concejos Municipales y del Consejo de Ministros, los Titulares del Ministerio Público, el Presidente y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Cuentas de la República, los miembros de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), los miembros de la Junta Directiva de las Instituciones Financieras y de Crédito Público tales como: Banco Central de Reserva de El Salvador, Fondo Social para la Vivienda (FSV), Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), Banco de Fomento Agropecuario (BFA), Banco Hipotecario, Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), así como los miembros del Tribunal de Servicio Civil, del Consejo Nacional de la Judicatura, del Tribunal Supremo Electoral, del Registro Nacional de las Personas Naturales, los miembros de las Juntas de Gobernadores o Consejos Directivos de las Instituciones Autónomas y todos los demás titulares de las instituciones públicas, ni las personas jurídicas en las que éstos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, consejales o representantes legales, no podrán ofertar en ninguna institución de la Administración Pública;
- b) Los funcionarios y empleados públicos y municipales, en su misma institución; ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, consejales o representantes legales. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos;
- c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos y empleados públicos mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, consejales o representantes legales;
- d) Las personas naturales o jurídicas que en relación con procesos de adquisición o contratación, hayan sido sancionadas administrativa o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la administración pública, por el plazo en que dure la inhabilitación;
- e) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento.

Estas inhabilidades se extienden de igual forma a las subcontrataciones.



Las restricciones previstas para las personas jurídicas establecidas en este artículo, no serán aplicables en los casos que el Estado sea el accionista o cuando la participación de los socios o accionistas particulares a que el mismo artículo se refiere, no exceda del cero punto cero cinco por ciento (0.005%).

Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en este artículo son nulas.

Los ofertantes, adjudicatarios o contratistas tienen prohibido celebrar acuerdos entre ellos o con terceros, con el objeto de establecer prácticas que restrinjan de cualquier forma el libre comercio. El funcionario o cualquier persona que tenga conocimiento de dichas prácticas deberán notificarlo a la Superintendencia de Competencia para los efectos correspondientes."

11. PUBLICACION DE RESULTADOS

La resolución de la Libre Gestión será publicada según lo establecido en el Art. 68 de la LACAP, en el sistema electrónico de compras públicas (COMPRASAL).

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 12.1 Cuando en la Ficha Técnica de Medicamentos no se establezca la Farmacopea de análisis para el producto contratado, el Contratista deberá proporcionar junto con la primera entrega la Técnica de Análisis validada en la que se establezca los límites de aceptación para el producto terminado, para todo medicamento contratado deberá proporcionar simultáneamente con la primera entrega los estándares de sustancias relacionadas cuando así sea referido en la bibliografía de referencia utilizada y estándar de referencia para el o los principios activos del producto.
- 12.2 Los costos de las unidades muestreadas y de los análisis del laboratorio que el ISSS efectúe a los productos contratados, serán cancelados por la Contratista, caso contrario autoriza al ISSS para que retenga el monto respectivo de las facturas que le tuviere pendiente de pago.
- 12.3 El Contratista deberá presentar para cada entrega de medicamento el Certificado de Análisis de Calidad de cada uno de los lotes, el cual deberá contener obligatoriamente todos los requisitos solicitados en cada una de las Fichas Técnicas de Medicamentos. Si alguno de los requerimientos no está consignado en el Certificado de Análisis respectivo, el Contratista podrá anexar la documentación adicional emitida por el fabricante o por el laboratorio de análisis en donde se detalle la información requerida en las Ficha Técnicas de Medicamentos.
- 12.4 Cuando el Instituto compruebe defectos de calidad en los productos entregados, el Contratista dispondrá de un plazo para sustituir el producto de conformidad con lo indicado por el Administrador de Contrato. Dicho plazo no podrá ser superior a 10 días hábiles a partir de la notificación. En casos excepcionales o cuando se tratara de medicamentos vitales, el Administrador de Contrato podrá acortar o alargar dicho plazo en consideración al abastecimiento.
- 12.5 Si durante dicho proceso se encontraren lotes que no cumplen con la calidad requerida por el Instituto, la Contratista está obligada a reponer el lote rechazado, entregando un número de lote diferente, según sea notificado por el administrador del contrato, y de acuerdo a lo estipulado en los términos establecidos en este documento.
- 12.6 El Instituto deberá efectuar nuevamente un análisis y/o inspección del producto ya recibido EN CONCEPTO DE CAMBIO POR RECHAZO.
- 12.7 El Administrador de Contrato, se reserva el derecho de recibir una entrega programada, si el contratista tiene rechazo no superado o incumplimientos de cualquier tipo, en las entregas anteriores del mismo código y dentro del mismo contrato.
- 12.8 En caso que la Contratista no reponga cualquiera de los lotes rechazados en el plazo estipulado por el Administrador del Contrato, pagará el costo de almacenaje por metro cúbico establecido por el ISSS según el valor actual de mercado, conforme a cubicaje determinado a través del Departamento de Almacenes. Si el medicamento fuera objeto de un segundo rechazo, la Contratista estará sujeta a las sanciones reguladas en el Art. 121 y 122 de la LACAP. Ninguno de los lotes rechazados por el ISSS podrán ser suministrados por la Contratista a ninguna otra dependencia del ISSS.



- 12.9 Si durante la ejecución del contrato ocurre que el producto posee alerta nacional o internacional, el Contratista deberá notificarlo al ISSS debiendo adjuntar la documentación respectiva. Si el Instituto identifica una alerta respecto del uso del medicamento procederá a analizar el riesgo de ese medicamento a fin de determinar si se suspenderá el uso o la prescripción del mismo dictando las medidas que estime conveniente. El Contratista aceptará cualquier medida que el ISSS emita a efecto de salvaguardar la seguridad de sus pacientes.
- 12.10 En caso que el Contratista no entregue el producto contratado en el plazo establecido y el ISSS tenga que adquirir dicho producto o deba de reintegrar algún costo al derechohabiente por esa causa, el Contratista deberá responder cancelando al ISSS el monto de lo adquirido, o el reintegro en comento, por lo que autoriza al ISSS para que retenga de las facturas que le tuviere pendiente de pago, el monto respectivo en concepto de compensación por lo adquirido por el ISSS o reintegro al derechohabiente.
- 12.11 El contratista acepta que cualquier deuda firme a favor del Instituto, que se genere bajo cualquier concepto durante la ejecución del presente contrato, podrá ser descontada de cualquier pago pendiente del ISSS a favor de la contratista.
- 12.12 El Contratista deberá cumplir con los requisitos mínimos del empaque de los productos contratados según las siguientes instrucciones:

Los medicamentos deberán entregarse en su empaque primario y secundario preferiblemente en su tratamiento estándar individual (Contenido en **ANEXO No. 2**); sin embargo los medicamentos para uso hospitalario podrán entregarse en su presentación hospitalaria.

Deberán entregarse en su empaque secundario individual aquellos medicamentos que requieran condiciones de almacenamiento y estabilidad o indicaciones especiales de uso.

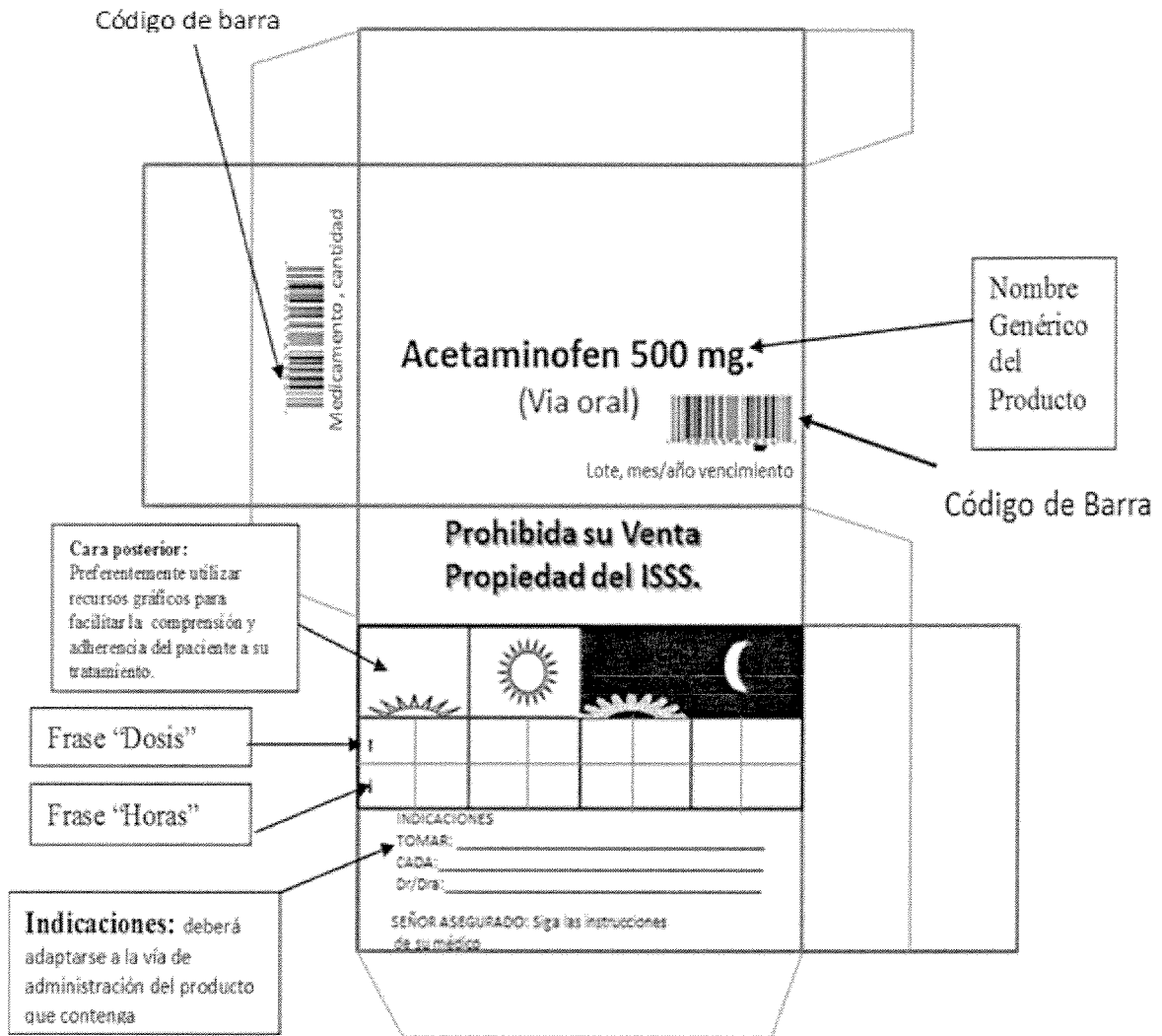
Para todos los casos, el empaque del producto deberá cumplir con las características y rotulación establecidas en la Ficha Técnica correspondiente. Se aceptará que las indicaciones especiales de uso se incluyan en un inserto.

Para evitar errores en la dispensación o administración por la confusión visual entre medicamentos para uso ambulatorio, estos preferiblemente deberán presentarse con su empaque secundario o caja, aprobado por el Consejo Superior de Salud Pública o Dirección Nacional de Medicamentos, que incluya en el frente y caras alternas la información de rotulación requerida en la ficha técnica correspondiente, y el código de barras del ISSS.

El Contratista podrá colocar en la cara posterior de la caja los recursos gráficos definidos en el modelo abajo detallado, a efecto de facilitar la comprensión y adherencia a su tratamiento a pacientes que no saben leer o adultos mayores. Alternativamente podrá presentar los recursos gráficos utilizando viñeta autoadhesiva que no cubra la información solicitada en las Fichas Técnicas de Medicamentos.

MODELO DE EMPAQUE SECUNDARIO (CAJA)

- ❖ **Colores, tamaño y tipo de letras:** Según diseño y colores de la presentación comercial del producto aprobado por el Consejo Superior de Salud Pública o la Dirección Nacional de Medicamentos
- ❖ **Rotulación:** Según el contenido establecido en la Ficha Técnica.



A efecto de prevenir el desabastecimiento, suspender los tratamientos o procedimientos médicos o quirúrgicos de los derechohabientes, el Administrador del Contrato podrá recibir productos diferentes a lo descrito en el apartado "Presentación del producto" del FORMULARIO PARA LA OFERTA ECONÓMICA, siempre que cumpla con las especificaciones de formulación del medicamento establecidas en el Listado Oficial y las Fichas Técnicas de Medicamentos y no varíe el costo, previa consulta a la Subdirección de Salud.



12.13 El Contratista deberá obtener el código de barras a través del Administrador del Contrato, quien definirá el formato correspondiente.

El código de barra deberá estar impreso o en viñeta, utilizando el estándar "code 128".

El código de barra debe contener la siguiente información en el orden en que se presenta y con la estructura detallada:

Ejemplo:

CÓDIGO DE BARRA
[Código medicamento][.][cantidad]



CÓDIGO DE BARRA
Lote de medicamento, mes/año de vencimiento



- Código medicamento: código de medicamento según Listado oficial del ISSS.
- Cantidad: cantidad de medicamento según unidad de medida
- Número de Lote. (**No anteponer al número de lote la letra "L" o cualquier leyenda**)
- Fecha de Vencimiento. (**No anteponer a la fecha la letra "V" o cualquier leyenda**)
- **ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE LA SEPARACION ENTRE CADA ELEMENTO SEA POR MEDIO DE COMA ","**
- **PARA EL CASO DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, ES OBLIGATORIO QUE A CONTINUACIÓN DE LOS DOS DIGITOS DEL MES SE COLOQUE EXCLUSIVAMENTE EL SIGNO "/" Y LUEGO LOS DOS DIGITOS DEL AÑO.**

Cuando la presentación de los productos no permita colocar el código de barra en el empaque primario, deberá utilizarse el empaque secundario o caja.

El código de barra es de carácter obligatorio en todos los tipos y presentaciones de medicamentos.

El Administrador de Contrato podrá excepcionalmente autorizar la recepción de los productos sin el Código de Barra y leyenda solicitada "PROPIEDAD DEL ISSS, PROHIBIDA SU VENTA" en casos de emergencia, casos fortuitos o de fuerza mayor, previa consulta a la Sub - Dirección de Salud.

Los códigos de barra deberán presentar una separación por lo mínimo de una pulgada o pueden estar impresos en diferentes caras.

12.14 VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO

- a) La Contratista se compromete a que el período de vida útil de los productos a entregar **será de conformidad con el plazo establecido en las Fichas Técnicas de Medicamentos**; o según lo establecido en su oferta de acuerdo al literal b) del numeral 4.4 de los Términos de Referencia, **en este caso deberá presentar con cada entrega Acta Notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto entregado; dicha situación deberá notificarla el Administrador del Contrato a los Centros de Atención correspondiente.**
- b) El Contratista podrá solicitar al Administrador del Contrato, con al menos 20 días hábiles previo al vencimiento del plazo de cada entrega, que se reciba su producto con un vencimiento menor al contratado. El Administrador evaluará esa solicitud conforme a existencias en SAFISSS y consumo mensual validado, y notificará la aceptación o rechazo de la misma 10 días hábiles antes del plazo de cada entrega. En caso de ser aceptada el Contratista deberá presentar Acta Notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto entregado.

Cuando el ISSS acepte la entrega del producto con un periodo de vida útil menor al contratado, el Administrador de Contrato le notificará al Contratista el número de unidades en existencia tres meses antes del vencimiento ya sea cantidad total o parcial, para que realice el cambio del producto en un plazo no mayor de 4 semanas. El producto entregado en concepto de cambio debe mantener el mismo periodo de vida útil contratado inicialmente.

En caso que la Contratista no reponga el producto en el plazo estipulado por el Administrador del Contrato (aplica también el plazo establecido en el numeral 12.20) pagará el costo de almacenaje por metro cúbico establecido por el ISSS según el valor actual de mercado, conforme a cubaje determinado a través del Departamento de Almacenes,

además el contratista autoriza al Administrador de Contrato que en el caso lo considere necesario, este pueda llevar el producto a las instalaciones del suministrante y para que retenga el monto respectivo al flete y almacenaje de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

12.15 FORMAS DE ENTREGA

- a) Cada lote entregado deberá ser acompañado del correspondiente certificado de análisis de control de calidad conteniendo todos los parámetros establecidos en la Ficha Técnica de Medicamento.
- b) En las entregas, el número de lote que rotula el empaque primario (blister, frasco, etc.) deberá ser exactamente igual en el tipo y número de caracteres al rotulado en el empaque secundario, colectivo y en la factura.

12.16 RECEPCIÓN DEL PRODUCTO.

Las entregas de los productos contratados serán realizadas en los lugares designados por el ISSS y de acuerdo a los periodos establecidos en el **ANEXO No. 2**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y en concordancia con el Artículo 121 de la LACAP. No obstante el Administrador de Contrato podrá reiterar o reprogramar las entregas según las necesidades y tendencias de consumo del ISSS. En el Acta de Recepción se establecerá como fecha de entrega el día en que fue recibido el producto a satisfacción del ISSS. Para la recepción del producto en el Almacén Central el contratista deberá realizar cita previa con el Área de Recepción para que se les asigne la hora en que deberán presentarse a entregar el producto contratado, caso contrario la recepción del producto quedará sujeta a disponibilidad de tiempo del Almacén.

12.17 CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS.

- a) El Contratista deberá entregar el producto en óptimas condiciones, garantizando que el almacenaje y manejo previo a la entrega en el ISSS haya sido el adecuado y de acuerdo a lo establecido en la Ficha Técnica de Medicamentos. Todos los Medicamentos que requieran para el transporte y almacenamiento condiciones de temperatura de 2°C a 8°C o congelación, además de lo solicitado en la correspondiente Ficha Técnica, debe incluir sistemas de control de temperatura que permitan la trazabilidad de la cadena de frío; colocados en las cajas frías en forma aleatoria, proporcional al número de cajas remitidas y que los puntos seleccionados para colocar los monitores sean representativos para concluir que la totalidad del producto se transportó dentro del rango de temperatura establecido por el fabricante y proporcionar las lecturas de los mismos al momento de la entrega, para conocer la trazabilidad de la cadena de frío a lo largo de la cadena de distribución, almacenamiento y transporte.
- b) El empaque colectivo al momento de la entrega debe cumplir con los requerimientos establecidos en las características y rotulación de la Ficha Técnica. El peso no debe ser mayor de 50 lbs. por cada caja y acorde al medicamento que se esté acondicionando en el empaque, en cantidades uniformes, para una adecuada manipulación, preferiblemente con recursos que los mantengan fijos y protegidos individualmente de quebraduras, abolladuras, rajaduras etc.
- c) El Contratista deberá transportar los productos a entregar en tarimas hasta las instalaciones del ISSS. Para aquellos productos que en la entrega supere 0.75 mts³ deberá de traer tarima de madera de 1X1.20mts. en buenas condiciones (no quebrada, no contaminada, no mojada, no rajada, con todas sus partes en buen estado) la cual pasará a ser propiedad del ISSS. La altura máxima para las tarimas de medicamentos será de 1.25 mts (excepto sueros).
- d) El ISSS a través del administrador del contrato, considerando las tendencias de consumo o situaciones imprevistas podrá designar otro lugar, fecha y cantidad para la entrega del producto contratado o suspender las entregas temporalmente hasta nuevo aviso, sin que esto signifique una erogación adicional para el mismo, ni la realización del trámite de modificativa del contrato. La Contratista se obliga a realizar la entrega conforme lo requerido.
- e) Para validar la reprogramación ésta debe ser comunicada unilateralmente por el ISSS a la Contratista, en un plazo no menor de 30 días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega, y de mutuo acuerdo podrá ser acordada en un plazo menor, debiéndose realizar toda reprogramación dentro de la vigencia del contrato.
- f) En casos excepcionales cuando el producto entregado se encuentre en investigación por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos por sospecha de falla de calidad que ponga en riesgo la salud de los derechohabientes, durante este periodo no se entregara Acta de Recepción, solo un comprobante de recibido debido a la alerta; sino hasta la finalización de la Investigación.
- g) El contratista al momento de realizar la primera entrega debe presentar al encargado de recepción de cada almacén copia del contrato legalizado o en su defecto Constancia de suscripción del Contrato emitida por la Sección Contrataciones y copia de las impresiones de su oferta económica ingresada en el SAFISSS o en su defecto copia del documento presentado como **OFERTA ECONÓMICA NO ELABORADA EN SAFISSS**.

12.18 ANTICIPOS DEL PRODUCTO

El ISSS para garantizar el abastecimiento podrá solicitar anticipos a las entregas programadas, a partir de la fecha de suscripción del contrato y de común acuerdo con el Contratista, debiendo la Contratista manifestar por escrito su aceptación en el término máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de recibida la solicitud.

12.19 Es responsabilidad del Contratista que las personas encargadas de realizar las entregas en el ISSS, cumplan con todos los aspectos de seguridad que se establecen en la Ley de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo. Es decir toda persona que se presente a entregar el producto a los almacenes debe de portar zapatos de seguridad, cinturón lumbar y casco, de no cumplir con este requisito el ISSS se reserva el derecho de no permitirle la entrada a los almacenes.

12.20 El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

13. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

ORDEN DE COMPRA:

Previo a la entrega de la Orden de Compra, el Adjudicado deberá presentar:

- a. Solvencia del Régimen de Salud correspondiente a las cotizaciones
- b. Solvencia del Régimen IVM del ISSS correspondiente a las cotizaciones. En caso de no cotizar al régimen IVM, deberá presentar CONSTANCIA QUE NO COTIZA.

Además es necesario mencionar que la única persona que podrá firmar y retirar la orden de compra deberá ser el Representante Legal o Apoderado Legal y deberá presentar la siguiente documentación:

REPRESENTANTE LEGAL:

Presentará copia de la Credencial Vigente y fotocopia de DUI

APODERADO:

Presentará documento que acredite que es el apoderado y fotocopia de DUI



14. CONTRATO DE SUMINISTRO

14.1 VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo del Contrato será a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2017.

14.2 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador de Contrato será el Jefe del Departamento de Almacenes del ISSS en conjunto con los Jefes de los Almacenes en donde se realicen las entregas, quienes son los responsables de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, y especialmente dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el art. 82 BIS de la LACAP. Serán responsables así mismo de la recepción de los medicamentos contratados y de administrar el contrato, de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, es decir que en las entregas de los medicamentos se cumplan con todas las especificaciones establecidas en las fichas técnicas y cláusulas del contrato, debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento del Contratista al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, para que se dé seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en la LACAP y su Reglamento.

14.3 MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

Toda modificación contractual debe ser aprobada por Consejo Directivo o su designado, según la recomendación justificada y documentada del Administrador de Contrato, debiendo existir opinión técnica favorable, emitida por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos o el Administrador del Contrato según sea la materia de su competencia; y opinión jurídica favorable emitida por la Unidad Jurídica del ISSS. Dichas solicitudes deberán ser presentadas en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.

El administrador del contrato, por causas justificadas y durante la vigencia del contrato, podrá solicitar al Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, las modificaciones contractuales que considere pertinentes para una mejor consecución del objeto del contrato.

Asimismo, el Contratista podrá solicitar modificaciones al Contrato debidamente justificadas y documentadas, siempre que no afecte los intereses Institucionales ni conlleve incremento en los precios contratados, a partir de la suscripción del contrato y hasta 45 días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, cuya aprobación dependerá de la opinión técnica o jurídica respectiva. Aquellas modificaciones que por su naturaleza afecten la recepción en el plazo contratado, deberán solicitarse por parte de la Contratista dentro del plazo de 30 días calendarios previos a la entrega que se verá afectada. El ISSS considerando la necesidad institucional se reserva el derecho de aceptar dichas solicitudes fuera de dicho plazo.

14.4 PROHIBICIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Conforme al artículo 83-B LACAP, no se admitirán modificaciones cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos:

- a) Alterar el objeto contractual.
- b) favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de la Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

14.5 FORMA DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por las causales siguientes:

- a) Por la caducidad;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes;
- c) Por revocación, y
- d) Por las demás causas que se determinen contractualmente,

El ISSS, podrá dar por extinguido el contrato sin necesidad de trámite judicial y sin responsabilidad alguna de su parte, si el Contratista incurre en algunas de las causales contenidas en las formas de extinción.

14.6 MULTAS

Art. 85

“Cuando el Contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato.

En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato.

Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho.

La multa establecida en los incisos anteriores, será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, será aplicable únicamente sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

Las multas anteriores se determinarán con audiencia del Contratista, debiendo exigir el pago de las mismas, una vez sean declaradas en firme.

En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitaciones o concursos, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio. En el caso de la Libre Gestión la multa mínima a imponer será del diez por ciento del salario mínimo del sector comercio.”

14.7 CADUCIDAD DEL CONTRATO

Los contratos también se extinguen por las causales de caducidad, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales por incumplimiento de las obligaciones, siguientes:

- a) La falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las especiales o complementarias de aquella, en los plazos correspondientes y en los casos previstos en la Ley o en el contrato;
- b) La mora del Contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales, y cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato, incluyendo en su caso, modificaciones posteriores;
- c) Las demás que determine la Ley o el contrato.

14.8 RECLAMACIÓN POR VICIOS Y DEFICIENCIAS.

Si durante el plazo de vigencia de la Garantía Cumplimiento de Contrato o de Calidad de Bienes otorgada por la Contratista se observare algún vicio o deficiencia, el Administrador de Contrato rechazará el producto y hará el reclamo por escrito al Contratista. Si antes de expirar el plazo de las garantías antes indicadas, el Contratista no diere cumplimiento a lo solicitado por el Administrador de Contrato, quien además deberá informar a UACI, para que se haga del conocimiento al Titular, de conformidad al art. 35 de la LACAP, a fin de considerar la procedencia, de hacer efectiva la Garantía según corresponda, siempre y cuando sea por causas imputables al Contratista, quedando el ISSS exento de hacer cualquier pago pendiente y exigirá la devolución de cualquier pago que haya hecho a la Contratista por productos o servicios que hayan presentado vicios o deficiencias.

14.9 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD.

Todo Contratista que incumpla sus obligaciones contractuales y a raíz de lo cual se provocara una situación de desabastecimiento en el ISSS, deberá explicar a través de una publicación en dos periódicos de mayor circulación nacional que es de su responsabilidad la falta de entrega del medicamento a los pacientes del ISSS, a fin de desligar al instituto de los inconvenientes ocasionados a sus derechohabientes. Esta publicación tiene que ser en las principales secciones del periódico.

El Contratista deberá realizar dicha publicación a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha en que el Administrador de Contrato le notificó la situación de desabastecimiento que ha provocado. Si el Contratista no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, el ISSS a través de la Unidad de Comunicaciones en coordinación con la Unidad Jurídica estará en la facultad de efectuar las mencionadas publicaciones, cuyo costo serán descontados de cualquier pago pendiente a la contratista, y de no existir pagos pendientes, la contratista se compromete a cancelar los costos de dicha publicación contra entrega de copias de las facturas respectivas.

El Contratista previo a la publicación deberá someter la aprobación del contenido de la misma ante la Unidad Jurídica del ISSS.

La dimensión de la publicación será de un cuarto de página.

14.10 CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

14.11 DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la **Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud**.

14.12 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas aquellas diferencias y conflictos que surjan durante la ejecución de los contratos podrán ser resueltas a través de Arreglo Directo, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Intentado el arreglo directo sin hallarse solución a las diferencias y conflictos, se sujetarán a Sede Judicial, quedando expresamente excluida la vía del Arbitraje.

15. FORMA Y TRAMITE DE PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA

15.1 FORMA DE PAGO: A TREINTA (30) días hábiles a partir de la emisión del quedan por los bienes recibidos a satisfacción del ISSS.

15.2 PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA

El ISSS ha contratado con Banco Citibank de El Salvador, S. A., Banco Davivienda Salvadoreño S. A. y Banco Agrícola, S. A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el Contratista deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuarán los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por Contratista independientemente del número de contratos que firme con la institución (**ANEXO No. 8**).

15.3 DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Para que el ISSS haga efectivo el pago, el Contratista deberá adjuntar:

- a) Factura duplicado-cliente con IVA incluido, debidamente firmada y sellada por el responsable de la recepción, o Administrador del Contrato.
- b) Fotocopia de contrato suscrito con el ISSS (solo para el primer pago)
- c) Acta de recepción original.
- d) Último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS, que demuestre que no se encuentra en mora.

El Contratista deberá presentar los documentos de respaldo indicados en la presente LIBRE GESTION; la entrega de dichos documentos lo hará el Contratista en la Sección Trámite de Pago del Departamento de Tesorería, o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.



ANEXOS Y DEFINICIONES



ANEXO No. 1

FORMATO DECLARACIÓN JURADA

MODELO DE DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL.

✓ PARA PERSONA NATURAL

En la (Lugar, hora y fecha). **ANTE MÍ:** (nombre y domicilio del notario), comparece el (la) señor(a) (Nombre, edad, domicilio, ocupación, Documento Único de Identidad del Ofertante y NIT), actuando en su calidad personal, y **ME DICE:** Que con el objeto de participar en la (LIBRE GESTION) número _ (en letras) _____ denominada " _____ " en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. **BAJO JURAMENTO DECLARA:** Que el (los) producto (s) que entregará es exactamente igual con el (los) que califico. Así se expresó el (la) compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**

(Firma compareciente y firma y sello del notario)

✓ PARA PERSONA JURIDICA

En la (Lugar, hora y fecha). **ANTE MÍ:** (nombre y domicilio del notario), comparece el(la) señor(a) (Nombre, edad, domicilio, ocupación y Documento Único de Identidad del Representante Legal o Apoderado de la Persona Jurídica Ofertante), actuando en su calidad de (Representante Legal o Apoderado de la Persona Jurídica Ofertante), del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria (de la Persona Jurídica), y **ME DICE:** Que con el objeto de participar en la (LIBRE GESTION) número _____ (en letras) _____ denominada " _____ " en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. **BAJO JURAMENTO DECLARA:** Que el (los) producto (s) que entregará es exactamente igual con el (los) que califico. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el (la) compareciente por haber tenido a la vista: a) El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución / Estatutos de Constitución de la Persona Jurídica ofertante, otorgado en la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ (mes) de _____ (año), ante los oficios notariales de -(nombre del notario)-, inscrita en el Registro de (Comercio u otro Ente) al Número _____ en la cual consta: Que (la persona jurídica ofertante) es (naturaleza, sometida al régimen de capital variable si aplica), que su denominación y domicilio es la expresada, que el plazo de vigencia la persona jurídica ofertante es por _____ (plazo de vigencia) _____, que dentro de sus finalidades se encuentra (describir alguna de las finalidades de la sociedad); que la Representación Legal Judicial y Extrajudicial, así como el uso de la firma social corresponde al (cargo del Representante Legal dentro de la persona jurídica), (conjunta o separadamente según sea el caso), quienes durarán en el ejercicio de sus cargos por un período de _____ años; b) Credencial extendida (lugar, hora y fecha), inscrita en el Registro de Comercio, al número (de donde corresponda), en la cual consta que en Junta General (Ordinaria o Extraordinaria), celebrada (lugar, hora y fecha), acta número _____ punto _____ se eligió la (forma de gobierno de la persona jurídica), habiendo resultado electo como _____ cargo _____ a _____ (nombre de la persona electa) _____, quienes durarán en sus funciones por un período de _____; y c) (si se trata de apoderado deberá detallar el instrumento por medio del cual se le faculta para actuar en tal calidad, consignando lugar y fecha de otorgamiento, notario responsable, capacidad del otorgante, número de inscripción en el registro respectivo, y facultades conferidas). Así se expresó el (la) compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**

(Firma compareciente y firma y sello del notario)



ANEXO No. 2
CARTEL, TRATAMIENTO ESTANDAR Y DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS PARA ALMACENES

PERTENECE A LISTA 1
CARTEL

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL CODIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	8401351	LINEZOLID 600 MG TABLETA	UN	180.00

TRATAMIENTO ESTANDAR

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL CODIGO	U.M.	1	2	3	4	5	6	7	10	15	20	28	30	60	90	100	OTROS	
1	8401351	LINEZOLID 600 MG TABLETA													X					

DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS PARA ALMACENES

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	FORMA DE ENTREGA	ALMACEN
8401351	LINEZOLID 600 MG TABLETA	180	ENERO 2017	ALMACEN DE MEDICAMENTOS ATLCATL



ANEXO No. 3

MODELO DE DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL.

✓ PARA PERSONA NATURAL

En la (Lugar, hora y fecha). **ANTE MÍ:** (nombre y domicilio del notario), comparece el(la) señor(a) (Nombre, edad, domicilio, ocupación, Documento Único de Identidad del Ofertante y NIT), actuando en su calidad personal, y **ME DICE:** Que con el objeto de participar en la (LIBRE GESTION) número _ (en letras)___ denominada "_____" en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. **BAJO JURAMENTO DECLARA: I)** Que toda la información proporcionada en la oferta económica y técnica que presenta en esta (LIBRE GESTION) es verdadera; **II)** Que no incurre en ninguno de los impedimentos para ofertar, de los establecidos en el artículo veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como en ninguna de las incapacidades para contratar, de las reguladas en el artículo veinticinco de la misma Ley; y, **III)** Que el período de validez de la oferta que presenta para (la LIBRE GESTION) previamente relacionada(o) es por un período de ____ (en letras) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. **IV)** Que ha recibido del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), los Términos de Referencia, respuestas a consultas (si hubiese), las cuales ha revisado, y acepta plenamente el contenido de tales documentos, comprometiéndose a darles estricto y fiel cumplimiento en caso de ser adjudicado y contratado. **V)** "Que (incorporar según aplique, en caso de persona natural consignar: "no empleo", y en caso de persona jurídica: "en nombre de mi representada denominada – agregar nombre de la persona jurídica que está representando – no se emplea") a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora". Así se expresó el (la) compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**

(Firma compareciente y firma y sello del notario)

✓ PARA PERSONA JURIDICA

En la (Lugar, hora y fecha). **ANTE MÍ:** (nombre y domicilio del notario), comparece el(la) señor(a) (Nombre, edad, domicilio, ocupación y Documento Único de Identidad del Representante Legal o Apoderado de la Persona Jurídica Ofertante), actuando en su calidad de (Representante Legal o Apoderado de la Persona Jurídica Ofertante), del domicilio de ____, con Número de Identificación Tributaria (de la Persona Jurídica), y **ME DICE:** Que con el objeto de participar en la (LIBRE GESTION) número _ (en letras)___ denominada "_____" en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. **BAJO JURAMENTO DECLARA: I)** Que toda la información proporcionada en la oferta económica y técnica que presenta en esta (LIBRE GESTION) es verdadera; **II)** Que su representada no incurre en ninguno de los impedimentos para ofertar, de los establecidos en el artículo veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como en ninguna de las incapacidades para contratar, de las reguladas en el artículo veinticinco de la misma Ley; y, **III)** Que el período de validez de la oferta que presenta para la LIBRE GESTION ____(número de referencia y nombre de la LIBRE GESTION) es por un período de ____ (en letras) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. **IV)** Que ha recibido del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), los Términos de Referencia, respuestas a consultas (si hubiese), las cuales ha revisado, y acepta plenamente el contenido de tales documentos, comprometiéndose a darles estricto y fiel cumplimiento en caso de ser adjudicado y contratado. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el (la) compareciente por haber tenido a la vista: a) El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución / Estatutos de Constitución de la Persona Jurídica ofertante, otorgado en la ciudad de ____, a las ____ horas del día ____ de (mes) de (año)__, ante los oficios notariales de -(nombre del notario)-, inscrita en el Registro de (Comercio u otro Ente) al Número ____ en la cual consta: Que (la persona jurídica ofertante) es (naturaleza, sometida al régimen de capital variable si aplica), que su denominación y domicilio es la expresada, que el plazo de vigencia la persona jurídica ofertante es por (plazo de vigencia)____, que dentro de sus finalidades se encuentra (describir alguna de las finalidades de la sociedad); que la Representación Legal Judicial y Extrajudicial, así como el uso de la firma social corresponde al (cargo del Representante Legal dentro de la persona jurídica), (conjunta o separadamente según sea el caso), quienes durarán en el ejercicio de sus cargos por un período de ____ años; b) Credencial extendida (lugar, hora y fecha), inscrita en el Registro de Comercio, al número (de donde corresponda), en la cual consta que en Junta General (Ordinaria o Extraordinaria), celebrada (lugar, hora y fecha), acta número ____ punto ____ se eligió la (forma de gobierno de la persona jurídica), habiendo resultado electo como ____cargo____ a (nombre de la persona electa)__, quienes durarán en sus funciones por un período de ____; y c) (si se trata de apoderado deberá detallar el instrumento por medio del cual se le faculta para actuar en tal calidad, consignando lugar y fecha de otorgamiento, notario responsable, capacidad del otorgante, número de inscripción en el registro respectivo, y facultades conferidas). **V)** "Que (incorporar según aplique, en caso de persona natural consignar: "no empleo", y en caso de persona jurídica: "en nombre de mi representada denominada – agregar nombre de la persona jurídica que está representando – no se emplea") a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora". Así se expresó el (la) compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**

(Firma compareciente y firma y sello del notario)



ANEXO No. 4 CARTA GLOBAL DE OFERTA

Fecha _____

Señores
Instituto Salvadoreño del Seguro Social

Ref. **LIBRE GESTION No. 1M16000279** denominada “**ADQUISICIÓN DE LINEZOLID 600 MG TABLETA**”.

Tras haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en los Términos de Referencia, de los cuales por medio de la presente acusamos recibo; ofrecemos proveer la “(nombre de la LIBRE GESTION)”, por la suma de (monto total de la oferta, incluyendo el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); en letras y cifras en Dólares de los Estados Unidos de América o el monto que se determine si es autorizada para adjudicación parcial), con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a:
Suministrar la “(nombre de la LIBRE GESTION)”, de acuerdo a lo dispuesto por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

En caso de resultar nosotros adjudicados, esta oferta y la PUBLICACIÓN de RESULTADOS, constituirán un compromiso obligatorio, hasta que se prepare y firme el contrato correspondiente.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta de menor precio.

Nombre y firma de Representante Legal

Sello de la empresa



ANEXO No. 5
FORMATO PARA OFERTA ECONOMICA
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
U.A.C.I
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:	
CÓDIGO DE PROVEEDOR DEL ISSS:	NIT:
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR:	
TELÉFONO:	
LIBRE GESTION No.:	
DENOMINADA:	

UTILICE ESTE FORMULARIO PARA OFERTAR UN SOLO PRODUCTO

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO EN DÓLARES INCLUYENDO IVA	
			UNITARIO (US \$)	TOTAL (US \$)
CÓDIGO ISSS:				
DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS:				
DESCRIPCIÓN COMERCIAL:				
NÚMERO DE REGISTRO CSSP O DNM				
REPRESENTADO:				
NOMBRE DE FABRICANTE:				
MARCA DEL PRODUCTO:				
PAÍS ORIGEN O FABRICACIÓN:				
PAÍS MATERIA PRIMA:				
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO:			(Ej. Caja por 30 tabletas, frasco por 120 ml, etc)	
GARANTIA/ ESTABILIDAD DEL PRODUCTO:			No aplica	
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (en meses):			(detallar los meses de vida útil que tendrá el producto al momento de la recepción en los almacenes del ISSS)	
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:			No aplica	
ESTATUS DE CERTIFICADO:				
VALIDEZ DE LA OFERTA (DÍAS)				
FORMA DE ENTREGA:				
FORMA DE PAGO:				
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR ENTREGA:				
DECLARACIÓN JURADA:				
PRESENTA MUESTRA:			No aplica	
PRESENTA CATÁLOGO:			No aplica	
OBSERVACIONES DE OFERTA:				
OBSERVACIONES DE POSICIÓN:				
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:				

“DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS PRESENTADOS SON VERDADEROS”

NOMBRE, FIRMA, CARGO Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

En el caso de ítems que no apliquen para el producto ofertado deberá llenar el espacio con “NO APLICA”.



ANEXO No. 6

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA DEFINICIÓN DE CLASIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

San Salvador _____, de _____, de 20__

Señores

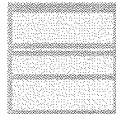
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Presente.

Yo (Sr./Sra.), _____, en mi carácter de (personal, representante Legal y/o Apoderado) _____, de la Persona Jurídica (sociedad, Asociación, Fundación, Cooperativa, etc.) _____.

Declaro bajo juramento:

Que tomando en consideración las definiciones e indicadores establecidos en los criterios de Clasificación para las personas Naturales o Jurídicas (según cuadro inserto al reverso); afirmo que esta empresa se encuentra dentro del siguiente rango:

MICRO
PEQUEÑA
MEDIANA
NINGUNA DE LAS ANTERIORES



Asimismo, manifiesto que toda la información declarada es verdad y puede ser verificada oportunamente y acepto que en caso de fraude o faltar a la verdad, los beneficios que pudiera haber logrado en aplicación de la legislación que promueve el desarrollo de las micro, pequeña y mediana empresa (Artículo 39-C, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública), pueden ser anuladas con los efectos legales correspondientes y la responsabilidad legal de mi parte.

F: _____
(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

SELLO DE LA EMPRESA

MODELO DE AUTENTICA PARA EL NOTARIO(*)

EL INFRASCRITO NOTARIO DA FE: A) Que la firma que calza al pie del anterior documento es AUTENTICA, por haber sido puesta de su puño y letra a mi presencia por el(la) Sr.(Sra.) _____ de las generales siguientes [FAVOR DETALLAR GENERALES DEL COMPARECIENTE], así mismo dicho compareciente reconoce el documento antes relacionado y los conceptos vertidos en él; B) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el(la) Sr.(Sra.) _____, en su carácter ACTUAL de Representante Legal (o Apoderado) de la sociedad (asociación, fundación, cooperativa, etc.) denominada _____, por haber tenido a la vista [FAVOR DETALLAR DOCUMENTO(S) QUE EVIDENCIE(N) LA CALIDAD EN QUE EL COMPARECIENTE ACTÚA].- Departamento de _____ municipio de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma y sello de Notario: _____.

Nota importante para el Notario: (*) El Notario debe apegarse al presente modelo, cuando el compareciente actúe en representación de una persona jurídica (sociedad, asociación, fundación, cooperativa, etc.). Si el compareciente actuare en nombre propio (como persona natural) bastará que el notario de fe de la autenticidad de la firma del compareciente y que dicho compareciente reconozca los conceptos vertidos en la Declaración Jurada.

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN POR EMPRESA:

Concepto según Tamaño de Unidad Económica o Segmento Empresarial	Indicadores (Dimensiones)		
	Establecimiento	Laboral (Trabajadores permanentes remunerados)	Financiera (Ventas Brutas Anuales)
Microempresa "Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, con un nivel de ventas brutas anuales de hasta \$100,000; y hasta 10 trabajadores remunerados".	Fijo	Hasta 10	Hasta \$ 100,000
Pequeña Empresa "Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, a través de una unidad organizativa, con un nivel de ventas brutas anuales hasta de \$ 1,000,000; y hasta 50 trabajadores remunerados".	Fijo	Hasta 50	Hasta \$ 1,000,000
Mediana Empresa "Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, a través de una unidad organizativa, con un nivel de ventas brutas hasta de \$ 7.0 millones y hasta 100 trabajadores remunerados".	Fijo	Hasta 100	Hasta \$ 7.0 millones



ANEXO No. 7
COMPROBANTE DE ENTREGA DE OFERTA
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (U.A.C.I.)

OFERTANTE:

LIBRE GESTION

No. _____

Fecha: _____

USO EXCLUSIVO DE LA UACI PARA MARCAR HORA DE ENTREGA DE OFERTA

NO. DE OFERTA
(según orden de llegada)

Nombre y firma del responsable que recibe la oferta.

ESTA BOLETA DEBERÁ SER PRESENTADA AL MOMENTO DE ENTREGAR LA OFERTA



ANEXO No. 8

FORMATO PARA SOLICITAR PAGO ELECTRONICO CON ABONO A CUENTA.

Nombre del Suministrante (Según Escritura Pública de Constitución)

Número de cuenta: _____

Tipo de Cuenta: Ahorro _____ Corriente _____

Banco: Banco Citibank de El Salvador, S.A. _____

Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.

Banco Agrícola, S.A. _____

Código de Suministrante: _____

Número patronal: _____

NIT: _____

El suministrante deberá usar el mismo número de cuenta para todos los trámites de pago que le haga el ISSS, independientemente del número de contratos que firme con la institución.



DEFINICIONES

Siempre que en los documentos de estos Términos de Referencia se utilicen los siguientes términos, el significado será el que expresa a continuación:

ADJUDICATARIO: Es el ofertante a quien se le ha **ACORDADO** la LIBRE GESTION.

APOSTILLADO O AUTENTICA DE FIRMA: Para que los documentos cumplan con este requisito, la firma que los autoriza debe de estar debidamente autenticada, para lo cual los ofertantes tienen dos opciones, **LA PRIMERA** a través de **APOSTILLA**, convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe de serlo el país de origen de los documentos y **LA SEGUNDA** de acuerdo a lo establecido en el **ARTÍCULO 334 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL**, dichos procedimientos se detallan a continuación:

CONVENIO DE LA HAYA SOBRE ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

“Art. 1 El presente convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro estado contratante.

Se consideran como documentos públicos en el sentido del presente convenio:

- a) los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del estado, incluyendo los provenientes del Ministerio Público o de un Secretario oficial o Agente oficial.
- b) Los documentos administrativos,
- c) Los documentos Notariales,
- d) La certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como la certificación del registro de un documento, la certificación sobre la certeza de una fecha y las autenticaciones oficiales y notariales de firmas en documentos de carácter privado.

Sin embargo el presente convenio no se aplicará:

- a) A los documentos expedidos por funcionarios diplomáticos o consulares,
- b) A los documentos administrativos relacionados directamente con la operación comercial aduanera”.

“**ART. 334. CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL:** Los instrumentos públicos se considerarán auténticos mientras no se pruebe su falsedad.

Sin perjuicio de lo previsto en los Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero, la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de acuerdo ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello.

También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior.

Siempre que el Juez, o el Jefe de la Oficina gubernativa donde el instrumento o instrumentos vertidos al castellano en el extranjero, fueren presentados, creyeren conveniente una nueva versión, podrán de oficio acordarla, como también en el caso de solicitarlo persona interesada en ello; y esa nueva versión practicada en forma legal por juez competente, será la única que se tomará en cuenta”

TERMINOS DE REFERENCIA: Documento preparado por el ISSS, que regulara la presente LIBRE GESTION, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir.

CASO FORTUITO: Son aquellos sucesos provocados por la naturaleza tales como Naufragio, terremoto, maremoto, inundaciones, huracanes, tormentas tropicales, otros.

CODIGO: se comprende como el producto o medicamento a adquirir en los Términos de Referencia, descrito en el cartel respectivo. El código es formado por una representación numérica y la descripción del mismo.

CONTRATISTA: Ofertante(s) con quién se ha suscrito el(los) contrato(s) respectivo(s) u Orden de Compra

CONTRATO: Documento suscrito entre el ISSS y la(s) persona(s) **acordada(s)**, en el que se establecerán las obligaciones y derechos recíprocos.



DACABI: Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos.

DÍA HÁBIL: Es el día laborable en el ISSS, de conformidad con el CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, cláusula No. 33 y 38, la cual estipula que el personal del Instituto gozará de asueto remunerado durante los días siguientes;

- ❖ Primero y dos de enero;
- ❖ De lunes de la Semana Santa a martes de Pascua, ambos días inclusive,
- ❖ Primero de mayo,
- ❖ Diez de mayo, Día de la Madre;
- ❖ Día del Trabajador de la Seguridad Social
- ❖ 17 de junio, Día del Padre
- ❖ Del primero al siete de agosto, ambas fechas inclusive,
- ❖ Quince de septiembre;
- ❖ Dos de noviembre;
- ❖ Once de diciembre (Día de la Constitución del Sindicato); y
- ❖ Del veintiuno, al treinta y uno de diciembre, ambas fechas inclusive.

Además los trabajadores que laboran en la Zona Metropolitana de San Salvador, gozarán de asueto remunerado los días tres, cuatro, cinco y seis de agosto, y los que trabajan fuera de dicha zona lo gozarán de igual manera los días, tres, cinco y seis de agosto y el día principal de la festividad más importante del lugar.

El día del trabajador de la seguridad social se gozará el catorce de mayo si fuese lunes o viernes, caso contrario se gozará el día lunes más cercano.

DNM: Dirección Nacional de Medicamentos

DOCUMENTACION TECNICA: Todo documento que haga referencia a especificaciones técnicas no incluidas en los catálogos presentados; por ejemplo: manuales, hojas de datos técnicos, estudios clínicos, etc..

ENTIDAD SOLICITANTE: Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que se abrevia ISSS.

FUERZA MAYOR: Son aquellos sucesos provocados por la mano del hombre, tales como: Huelgas, paros, actos de autoridades ejercidos por un funcionario público, apresamiento de enemigos, privación de libertad, otros.

GARANTÍA DE CALIDAD DE BIENES: Aquella que se otorga a favor del ISSS, para asegurar que el Contratista responderá por los reclamos por fallas de calidad o terapéuticas de los medicamentos, que le sean imputables durante el período que se establezca en el contrato.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Es el documento emitido a favor del ISSS, por medio de la cual, se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el BIEN contratado, será proporcionado a entera satisfacción del ISSS.

HORAS LABORALES: Períodos comprendidos entre las 8:00 A.M. A 12:00 M. y de las 12:40 P.M. A 4:00 P.M. durante los días hábiles.

INSTRUMENTOS PRIVADOS: Son aquellos cuya autoría es atribuida a los particulares. También se consideran Instrumentos Privados a los expedidos que hayan incumplido las formalidades que la Ley prevé para los Instrumentos Públicos.

INSTRUMENTOS PÚBLICOS: Son aquellos expedidos por notario como fedatario y por autoridad o funcionario público en el ejercicio de su función.

INTERES PÚBLICO: Todo aquello que sea de provecho o de beneficio para el ISSS y sus derechohabientes.

LACAP: Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

MARCA: Cualquier signo o combinación de signos que permita distinguir los bienes o servicios de una persona de los de otra, por considerarse éstos suficientemente distintivos o susceptibles de identificar los bienes o servicios a los que se apliquen frente a los de su misma especie o clase. **LEY DE MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS Art. 2**

MUESTRA: Ejemplar que corresponde exactamente al producto presentado en el proceso previo de calificación técnica y con estatus de calificado, consistente en el producto, viñeta, folleto informativo, embalaje, y otros, según aplique, en que se puede corroborar las especificaciones, marca y país de fabricación.



OFERTA ECONÓMICA: Se considera como Oferta Económica el valor del precio total ofertado, el cual será el resultado de multiplicar el precio unitario por la cantidad ofertada.

OFERTANTE: Aquellas personas naturales o jurídicas, o la unión de las mismas, que presenten oferta técnica y económica de conformidad a lo estipulado en los Términos de Referencia.

PAIS DE ORIGEN O FABRICACIÓN: País o países donde se produjeron o fabricaron los bienes (producto terminado). (FEDEX – Glosario de términos de envíos internacionales, aduanas y normativas. <http://www.fedex.com/mx/international/resources/glossary.html>)

UPLAN: Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros.

PARTICIPANTE: Aquellas personas naturales o jurídicas, o la unión de las mismas, que presenten documentación técnica de conformidad a lo estipulado en los Términos de Referencia.

PRODUCTO CALIFICADO: Es todo medicamento o insumo sometido a un proceso previo de revisión de la documentación técnica, legal y muestra, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Fichas Técnicas de Medicamentos. Asignándole un estatus: calificado y no calificado.

SAFISS: Sistema Administrativo Financiero del ISSS.

UACI: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del ISSS.

VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO: detallar los meses de vida útil que tendrá el producto al momento de la recepción en los almacenes del ISSS